## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: PROCESO Nº. 2021-084-2 (RAD. F. 43 Nº. 202000062)

AFECTADO: OSWALDO JIMÉNEZ ACOSTA

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 22 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

ARIA LUISA JIMÈNEZ LADINO

Secretaria